

261

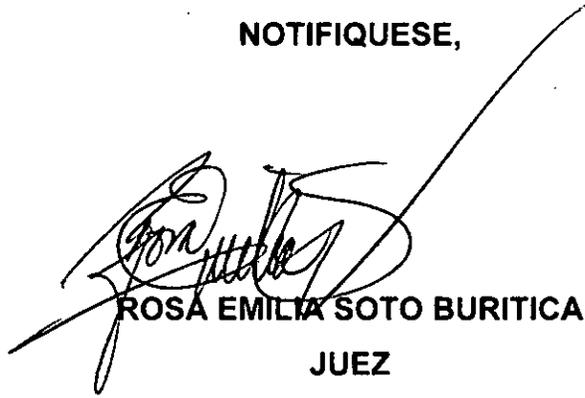
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, abril diez de dos mil veintitrés

Radicado 2018-00628

La información proveniente del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, respecto de los requisitos para llevar a cabo la prueba grafológica, se adosa al plenario para conocimiento de la parte interesada en dicha prueba y los fines que le son competentes.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM